

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO
38
FECHA
28 AGO. 2019
ROL S.I.I
567 - 08

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1542 de fecha 24/04/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1454 de fecha 28/09/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta

N° 464 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Clínica Dávila y Servicios Generales S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Marisol Cárcamo Negueruela			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Alemparte Barreda Wedeles Besançon Arquitectos			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Manuel Wedeles Grez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Constructora L y D S.A.			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Carlos Sáez Ramírez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Patricio Octavio Valdés Herrera		165-13	Primera

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	13.147.612
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 131.476
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ 65.738
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 197.214
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ 39.443
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	157.771
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29330454		FECHA	28/08/2019		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El denominado **Edificio F de la Clínica Dávila** cuenta con Permiso de Edificación N° 11 de fecha 31.01.2014, Modificación de Proyecto de Edificación N° 26 de fecha 16.06.2016, Modificación de Proyecto de Edificación N° 03 de fecha 03.02.2017, Recepción Definitiva Parcial Etapa 1 N° 14 de fecha 16.02.2017, Recepción Definitiva Parcial Etapa 2 N° 04 de fecha 12.01.2018 y Recepción Definitiva Total Etapa 3 N° 34 de fecha 29.07.2019, para el destino Equipamiento de Salud (Clínica), en clasificación B-2.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural de acuerdo a declaración del Arquitecto Proyectista **Sr. Manuel Wedeles Grez** y ratificado por Arquitecto Revisor Independiente **Sr. Patricio Octavio Valdés Herrera**. Las obras consisten en la Remodelación Interior del edificio existente, con mejoramiento de pisos, tabiques y cielos; modificaciones en distribución de oficina y mobiliario. Adicionalmente el edificio se adapta a los requerimientos descritos en el Artículo 4.1.7 de la OGUC, relativo a Accesibilidad Universal. Se acompaña presupuesto de \$470,34 UF, equivalentes a la fecha 02.08.2019.- a un monto de \$13.147.612.- por obras de remodelación, concordante con las acciones descritas en planimetría de Arquitectura suscrita por Arquitecto Patrocinante **Sr. Manuel Wedeles Grez** y ratificado por Arquitecto Revisor Independiente **Sr. Patricio Octavio Valdés Herrera**.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 1978 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Manuel Wedeles Grez** y ratificado por Arquitecto Revisor Independiente **Sr. Patricio Octavio Valdés Herrera** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

10.- Los derechos municipales han sido recargados en 50% por aplicación de Artículo 133° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por haberse verificado la ejecución de las obras con antelación a la emisión del presente permiso.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_02.08.2019

Id: 1609961